



Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)



UNIÓN EUROPEA



AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RIO

PLAZA MAYOR, 3. C.P. 04479 PATERNA DEL RIO (ALMERIA)
C.I.F.: P0407300C

DECRETO Nº 30/2021

Resultando que el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el 12 de junio de 2021, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato de obra “Rehabilitación energética de la envolvente térmica de la Escuela de Paterna del Río”, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado.

Considerando lo dispuesto en el artículo 326 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 que establece que, salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a la Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación, como órgano de asistencia técnica especializada, que ejercerá las funciones que le atribuya la referida Ley y su desarrollo reglamentario; asimismo, determina su estructura y composición y requisitos que han de cumplir sus miembros.

Enterado del Informe – Propuesta suscrito por la Secretaria - Interventora de fecha 14 de junio de 2021.

Por todo lo expuesto, y a fin de salvaguardar el interés público general, este Alcalde - Presidente en el ejercicio de las atribuciones que le han sido conferidas mediante el Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el 12 de junio de 2021,

RESUELVE

PRIMERO: Designar los miembros de la Mesa de Contratación correspondiente a la adjudicación del contrato de obra “**REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA DE LA ESCUELA DE PATERNA DEL RÍO**”,

Código Seguro De Verificación	jItTgQeSDP7UJvU2bAEtVw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Asensio Aguila - Alcalde Paterna del Rio	Firmado	14/06/2021 07:15:27	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jItTgQeSDP7UJvU2bAEtVw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)



UNIÓN EUROPEA



MIEMBROS DE LA MESA

Presidenta: La Presidenta, D^ª. Isabel María Hidalgo Ruiz.

Vocal 1: La Secretaria Interventora, D^ª Ana Belén López García.

Secretaria: La Técnica, D^ª. María Dolores García Ruiz.

SEGUNDO: Comuníquese la presente Resolución a los miembros anteriormente designados, y publíquese en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, conforme a los artículos 63 y 347 de la LCSP.

TERCERO: La presente resolución es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que la expresada resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante la Alcaldía – Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Paterna del Río, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

En Paterna del Río, a 14 de junio de 2021

Fdo.: José Asensio Águila
Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Paterna del Río

Código Seguro De Verificación	jittgQeSDP7UJvU2bAetVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Asensio Aguila - Alcalde Paterna del Rio	Firmado	14/06/2021 07:15:27
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jittgQeSDP7UJvU2bAetVw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

